

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 81/2025**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	8784

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

**Manifestaciones.** Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, por los que desahoga el requerimiento formulado en proveído de doce de marzo de este año, al formular manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en la presente controversia constitucional. Ello, con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Pruebas.** Asimismo, ofrece como pruebas la documental que acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; lo que se relacionará en la audiencia de ley. Ello, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria de la materia.

**Delegados y domicilio.** En otro orden de ideas, se le tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Esto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Acceso al expediente electrónico.** Por otra parte, en atención a la manifestación expresa del representante legal de la Cámara de Diputados, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico, a través de las personas que menciona para tal efecto; se precisa que de conformidad con las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, las que también se ordenan integrar al presente asunto, se cuenta con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11,

<sup>1</sup> De conformidad con la copia certificada de la versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al ocho de octubre de dos mil veinticuatro, en la que consta la elección del promovente como Presidente de la Mesa Directiva del referido órgano legislativo federal, y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece:

**Artículo 23.**

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, así como 12 y 14, párrafo primero, del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su solicitud<sup>2</sup>.

Atento a lo anterior, se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Traslado.** Córrase traslado con la versión digitalizada del escrito de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que éste queda a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitó dicho medio de acceso y notificación.

Por otra parte, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>3</sup>, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

**Habilitación de días y horas.** Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

**Notifíquese.** Por lista y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, de la contestación de demanda, así como del escrito de manifestaciones a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario **12/2014**.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 5

<sup>2</sup> El acceso al expediente electrónico está condicionado a que la firma con la que se otorga la autorización se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al sistema.

<sup>3</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:38:32Z / 23/05/2025T10:38:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	6c 2b c2 3c 8f d2 e6 f8 e2 3b 5b e1 ba 99 16 7f 22 d0 d9 9f 99 92 ea 73 0d 32 49 8c 86 94 92 3c 5f 1d 4d 46 0b d8 3b e1 1c 4d 05 3c 83 5b ca 5a 51 87 eb 0f 46 4e 4b e7 bb 90 94 a5 93 4e d1 9e 2b f9 cf 9e 7b 49 ed 77 86 73 dd b6 5b 22 8d 1f a6 44 87 f2 29 cb e4 9f e4 bd 1e 57 63 45 cc 78 b2 69 aa 47 7d 7e 08 46 8a f6 25 eb c8 68 f2 9e 2e 2a 02 f5 1e ab e0 38 3d 64 72 d6 e1 a8 a5 97 2c 1b 7d cc ee df 7e 35 ca 14 73 e2 a9 a0 d6 14 20 80 3f 92 e6 cb 1b 2c 7f 58 32 b3 d8 a2 52 7e 82 57 ac 44 7b ff 90 67 fa 3a 0e f7 57 f2 3f 8d 58 94 bd 86 53 17 23 34 9c b3 f6 32 7b 1c 9c 1c 22 35 9d fd 61 6a 6e d1 76 63 45 9c 64 bb 9a 14 40 a8 9a c4 0f 02 c2 5c 33 11 b0 cf 3a 52 24 ff e9 1b e6 d1 9e 48 09 e8 d7 6a e7 75 2f b4 7b da ab d6 06 70 3e e8 79 8b 8c 27 c7 ab 6d 95 f0 7c				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:38:33Z / 23/05/2025T10:38:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T16:38:32Z / 23/05/2025T10:38:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	19825			
	Datos estampillados	5F7B3C93B957B3F534FD296AAFABDFBF9F07A5C6807B77C805E3E300CAE4FF5F4673			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:15Z / 22/05/2025T18:46:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	3d 91 e9 c9 90 ec cc 6b 7f 23 75 18 11 c8 ba f9 35 e6 19 e1 db 09 04 eb cd dd ee c8 b4 41 47 d6 02 ba f6 c3 d8 28 26 6f 58 9d bd 0a 3c ff a1 ff eb b7 10 9e 08 0b 73 47 89 1b 2e ea 96 ed e4 46 12 3f 11 f2 c2 c2 c9 ff 46 ef 76 2a 30 71 e2 dc ad 4d 04 f0 5d 65 74 a7 d5 18 34 fe 44 6a 0e 42 d8 84 5d 5c a2 96 88 2d 00 e0 3f a2 21 32 08 5f 48 78 a0 ce dd d5 3b 88 70 29 98 c8 fb 43 93 25 9d e2 77 fc 2b 3c 1e fc 16 68 65 98 2a c8 ca 37 54 c6 a9 39 f7 57 27 d7 34 85 b0 85 d4 c9 b7 1d 2c d9 5e 7a 5e 67 b1 78 24 b0 56 61 0d bc 45 9b 79 8a ff 80 bd 9b 45 1d c7 8f 05 20 53 26 61 53 4b 96 6b fc 19 7f 95 6e 6f 46 74 24 34 4f 4c 8e e0 0e b7 af 70 5f c0 90 f6 0f f7 7e 20 76 d3 2f 8d 42 fe 86 3b 64 20 43 f8 10 43 ca 9d 67 e6 1b 42 4d 9a cc a6 a6 4c 9d 70 39 4f 1a 1e e6 b8 55				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:16Z / 22/05/2025T18:46:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:46:15Z / 22/05/2025T18:46:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	18931			
	Datos estampillados	5F66A078881C6A9B459338104311C2CD8AB2110FA58C1F3361A46286DAFF26013B7CD			